



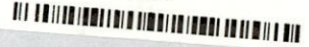
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No.: **2-2017-5528**
Fecha: 22/03/2017 10:02:47
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION

Copia: N/A
Anexos: 11 FOLIOS



4233100

Bogotá D.C.,

Doctor
ANDRES ORTIZ GOMEZ
Secretario Distrital
Secretaría Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1-5-8-13
Bogotá, D.C.,

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2017-15464

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-03-23 12:45 PRO 1184054
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Despacho
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 11 folios

REMITENTE :Cdi Correspondencia

Asunto Comunicación Acto Administrativo

De manera atenta, le comunico que el señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., expidió el **Decreto No.111 del 17 de marzo de 2017**, "Por el cual se modifica la reglamentación del Plan Director del Parque Zonal Fontanar del Río PZ84 Ubicado en la Localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones"

Igualmente, solicitamos su colaboración, para que en futuras oportunidades cuando se remitan actos administrativos acompañados de algún plano, este se envíe en copia adjunto al Decreto, con el fin de dar trámite en las fechas respectivas a la publicación del mismo.

Atentamente,

EDGAR GONZÁLEZ SANGUINO
Subdirector de Servicios Administrativos

Anexo: Once (11) folios

CC.:N/A

Proyectó: Diana Carolina Niño C
Revisó: Paola Fernanda Yate Parra



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **111** DE
(17 MAR 2017)

“Por el cual se modifica la reglamentación del Plan Director del Parque Zonal Fontanar del Río PZ84 ubicado en la Localidad de Suba, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 3) y 4) del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el párrafo segundo del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 señalan como atribuciones a cargo del Alcalde Mayor las de “(...) 3a Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito; 4a Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos; (...)”.

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico “(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...)”, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el párrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales deberán armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.

Que el artículo 244 ibídem, enuncia los parques que conforman el Sistema de Espacio Público Construido, entre los cuales se encuentra el Parque Zonal Fontanar del Río PZ84 como de escala zonal con el código PZ84 y se encuentra identificado en el Plano No. 14 “Sistema de Espacio Público Construido” del Plan de Ordenamiento Territorial.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

